

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N.º 0119 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 12 SET. 2022

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 0029-2022-MIDAGRI-SG, de fecha 23 de agosto de 2022 de la Secretaría General del MIDAGRI, el Oficio N°00298-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM y el Memorando N°00387-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI de fecha 07 de setiembre del 2022 del Órgano de Control Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública — DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, en adelante “la Directiva”;

Que, la Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51;

Que, la Directiva establece que, el proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, la cual comprende la depuración y sinceramiento contable que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 señala que, el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable — CDS mediante resolución, indicando el objeto, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, a través de la Resolución Directoral No. 00047-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, en el Programa Subsectorial de Irrigaciones — PSI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, los numerales 6.2 y 6.3 de la Directiva establecen las funciones, responsabilidades y obligaciones de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento;

Que, mediante la Resolución Directoral No. 00048-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se estableció la conformación de la Comisión de Saneamiento Contable

Que, mediante la Resolución Directoral No. 00045-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se modificó el artículo 1 de la Resolución Directoral No. 00048-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI en lo que respecta a sus integrantes.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 0029-2022-MIDAGRI-SG, de fecha 23 de agosto de 2022 de la Secretaria General del MIDAGRI, se recomienda modificar los integrantes de la Comisión de Saneamiento Contable, incorporando a un representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. Modifíquese el artículo primero de la Resolución Directoral N°45-2022--MIDAGRI-DVDAFIR/PSI que Conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable — CDS del Programa Subsectorial de Irrigaciones, en los siguientes términos:

ARTICULO 1.- Conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable — CDS del Programa Subsectorial de Irrigaciones, que se encargara de la depuración y sinceramiento contable del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, cual quedara conformada de la siguiente manera:

- jefe/a de la Unidad de Administración, quien la preside
- jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje
- Contador/a de la Unidad de Administración
- Coordinador/a de Logística de la Unidad de Administración
- Coordinador/a de Tesorería de la Unidad de Administración
- Representante del Órgano de Control Institucional del PSI, en calidad de Veedor.

ARTICULO 2. La Comisión conformada mediante el artículo precedente ejercerá sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", durante el periodo que dure el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, en el Programa Subsectorial de Irrigaciones — PSI.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

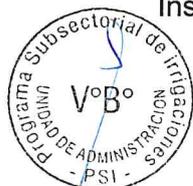
REPUBLICA DEL PERU



ARTICULO 3. Notificar, la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable — CDS designada en el Artículo 1, así como al Órgano de Control Institucional del PSI.

ARTICULO 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Regístrese y comuníquese





ABEL ERIC SALAZAR BOGGIANO
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

